

**CONSEJO DIRECTIVO AIE PARAGUAY**  
**REGLAMENTO DE ADMISIÓN SOCIOS Y AFILIADOS**

**VISTO:** La propuesta de modificación de requisitos para obtener la calidad de socio y afiliado de la entidad, que fuera propuesta por el Presidente del Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, en su Art. 18,19,20 y 49 Inc. D. que transcrita establece: *“Compete al Consejo Directivo...*

*... D) Examinar y aprobar cuando fuere las propuestas para nuevos miembros y acordar en su caso el establecimiento, modificación o supresión de cuotas de afiliación y asociación a satisfacer por los miembros de la entidad.”*

**POR TANTO, el Consejo Directivo en uso de sus Facultades Estatutarias:**

**RESULEVE:**

**Art. 1.** Se establece que para la admisión en la categoría de socio deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos :

- A. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber generado en los dos últimos repartos, un importe superior al Salario Mínimo Vigente.
- B. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber pertenecido a la categoría de afiliado adherido por al menos 8 (ocho) años.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Presentar Certificado de Antecedentes Policiales.
- 4. Tener Residencia Permanente en la República del Paraguay.
- 5. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos.

**Art. 2.** Se establece que para la admisión en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- A. Tener como mínimo 12 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) de los cuales 6 (seis) de ellos hayan sido grabados en los últimos 3 (tres) años.
- B. Haber generado un importe superior al Salario Mínimo Vigente.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.

**Art. 3.** Se establece que la cuota de ingreso para el caso de la recategorización de afiliado adherido a socio es de 2 (dos) jornales mínimos.

**Art. 4.** Se establece que abonaran el 50% de la cuota de ingreso, aquellos artistas quiénes hayan participado de las charlas organizadas por la entidad.

**Art. 5.** Se establece que para la admisión de los herederos en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:

- A. Presentar Sentencia Declaratoria de Herederos original o copia autenticada.
- B. Presentar Certificado o Resolución de Adjudicación de los derechos de intérprete o derechos generados en AIE, original o copia autenticada.
- C. Presentar Certificado de la inscripción de la adjudicación expedida por la DINAPI, original o copia autenticada.
- D. Firmar la Solicitud de Ingreso.
- E. Firmar el Contrato de Gestión de Derechos.
- F. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.

**Art. 6.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 12 de julio de 2.022.**